



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA
PATRONATO DE DESARROLLO PROVINCIAL

Cámara
Cuenca

EJERCICIO 2016

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE CUENCA Y EL PATRONATO DE DESARROLLO PROVINCIAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS VIVEROS DE EMPRESAS EN LA PROVINCIA DE CUENCA.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA
PATRONATO DE DESARROLLO PROVINCIAL


Cámara
Cuenca

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE CUENCA Y EL PATRONATO DE DESARROLLO PROVINCIAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS VIVEROS DE EMPRESAS EN LA PROVINCIA DE CUENCA.

En Cuenca a 25 de julio de 2016

REUNIDOS:

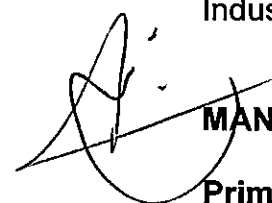
De una parte

 D^a Paloma García Casado, Presidenta del Patronato de Desarrollo Provincial de la Excma. Diputación Provincial de Cuenca.

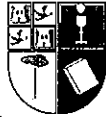
Y de otra

D. Félix Aceñero Morillas, Presidente de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Cuenca.

MANIFIESTAN:

 **Primero:** Que el Patronato de Desarrollo Provincial (en lo sucesivo el Patronato) es un organismo autónomo, dependiente de la Diputación Provincial de Cuenca, que cuenta entre sus fines con el de desarrollar actividades dedicadas a facilitar la creación de empresas y facilitar espacios e instalaciones a las nuevas empresas para comenzar sus actividades.

Segundo: Que según se dispone en el artículo 1º de la Ley 3/1993, de 22 de Marzo, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación, las Cámaras son Corporaciones de derecho público, que se configuran como órganos consultivos y de colaboración con las Administraciones Públicas, teniendo asignadas la representación, promoción y defensa de los intereses generales del comercio, la industria y la navegación, así como la prestación de servicios a las empresas que ejerzan las indicadas actividades, pudiendo llevar a cabo, según se establece en el artículo 3º de la referida Ley, toda clase de actividades que, en algún modo, contribuyan a la defensa, apoyo o fomento del comercio, la industria y la navegación, o sean de utilidad para el desarrollo de las indicadas finalidades.



En su virtud, ambas partes acuerdan la formalización del presente convenio, con arreglo a las siguientes:

- CLÁUSULAS -

Primera.- El presente Convenio tendrá como objetivo contribuir a los gastos de mantenimiento de los Viveros de Empresas establecidos en la provincia y que son gestionados por la Cámara de Comercio. Específicamente los de Motilla del Palancar, Tarancón, San Clemente y Mota del Cuervo.

Segunda.- Se entiende como mantenimiento de los viveros citados, todos los gastos relativos al personal ubicado en los viveros y a los gastos generales de mantenimiento de instalaciones, tales como energía eléctrica, suministro de agua, teléfono y otros que sean imprescindible para que los viveros funcionen correctamente.

Con el fin de facilitar el seguimiento del presente convenio y valorar adecuadamente los resultados alcanzados, la Cámara de Comercio creará un registro en el que figuren los datos que permitan identificar adecuadamente las iniciativas apoyadas. Dicho registro se articulará de forma que se cumpla la Ley protección de datos de datos de carácter personal y su consulta tendrá con único fin la elaboración de estudios o informes de la dinámica empresarial provincial.

Tercera.- En el Presupuesto del Patronato de Desarrollo Provincial de la Diputación de Cuenca de 2016 figura de manera nominativa una subvención por importe de 93.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 600.433.4800040.

Cuarta.- La justificación de la subvención se realizará mediante la presentación de la cuenta justificativa con aportación del justificante del gasto, y que contendrá la siguiente documentación:

- a) Modelo de justificación (Anexo II) de la Ordenanza de Subvenciones de la Diputación Provincial.
- b) Relación numerada y totalizada (anexo III), con aportación de las facturas originales, que serán devueltos debidamente diligenciados, con la indicación de estar acogidos a este Convenio de colaboración.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA
PATRONATO DE DESARROLLO PROVINCIAL

Cámara
Cuenca

- c) Certificación expedida por el Secretario de la Cámara en la que se aluda a los siguientes extremos (anexo III):
- Que los gastos efectuados han sido destinados a la finalidad para la que se concedió la subvención.
 - Que la justificación presentada no ha sido objeto de ninguna otra ayuda pública ni privada.
- d) Acreditación de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social por tratarse de una subvención superior a 3.000 €
- e) Memoria detallada de las actuaciones realizadas y documentación sobre las mismas

Los Anexos II y III podrán descargarse de la página web de la Diputación:

http://www.dipucuenca.es/Modelos_formularios/modelos_hacienda.asp

La justificación se presentará en el Registro del Patronato de Desarrollo Provincial antes del 1 de diciembre de 2016.

Quinta.- El pago de la subvención se efectuará en dos plazos:

1. Pago anticipado del 50% a la firma del convenio y tras la acreditación de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
2. El 50% restante de la subvención se llevará a cabo tras la presentación de la documentación exigida en el punto anterior, acompañada por el informe del responsable del servicio, indicando que ha sido comprobada y que se ajusta a la normativa reguladora de la subvención.

Esta ayuda es incompatible con cualquier otra ayuda o subvención para el importe subvencionado, procedente de otra Administración Pública o entes públicos nacionales o europeos.

El beneficiario tiene la obligación de someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que realice la Intervención General de la Diputación.

Sexta.- El presente Convenio tendrá vigencia durante el año 2016, hasta el día 30 de noviembre del mismo año.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA
PATRONATO DE DESARROLLO PROVINCIAL

Cámara
Cuenca

Séptima.- En cuantas publicaciones, carteles, programas y anuncios que se editen como consecuencia de estas actividades, deberá constar en lugar visible el logotipo del Patronato de Desarrollo Provincial de Diputación Provincial de Cuenca.

Octava.- En caso de controversia o desacuerdo de las partes se constituirá una Comisión Paritaria integrada por 1 persona designada por el Patronato y otra por la Cámara, que tratará de resolver las dudas o discrepancias.

Novena.- El beneficiario de la subvención está obligado al reintegro de los fondos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas en este convenio.

Para lo no previsto en este convenio se estará a lo dispuesto en la legislación vigente.

Para lo no previsto en este convenio se estará a lo dispuesto en la legislación vigente.

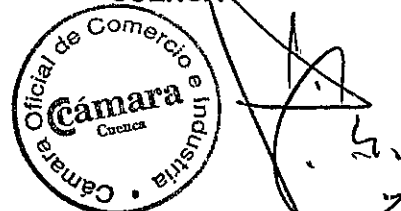
Y en prueba de conformidad con todo lo anterior, suscriben el presente Convenio rubricando todas sus páginas, en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados al inicio del mismo.

POR EL PATRONATO DE DESARROLLO
PROVINCIAL



Fdo.- PALOMA GARCIA CASADO

POR LA CÁMARA OFICIAL DE
COMERCIO E INDUSTRIA DE
CUENCA



Fdo.- FÉLIX ACÉNERO MORILLAS